

BASES DEL CONCURSO

“GANA UNA DE LAS 10 COMPRAS GRATIS EN CYBER”

En Santiago, a 27 de junio de 2026, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Felipe Ruiz Araya, cédula de identidad N° 16.321.686-8, domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 970, piso 14, comuna y ciudad de Santiago, establece las siguientes bases del Sorteo **“GANA UNA DE LAS 10 COMPRAS GRATIS EN CYBER”**.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará durante el periodo duración del evento Cyber 2026, el concurso “Gana una de las 10 compras gratis en Cyber” entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 01-06-2025 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 03-06-2025, ambas fechas inclusive.

Tercero - Modalidad del Concurso.

Participarán automáticamente en el presente Concurso todas aquellas personas naturales mayores de 18 años que cumplan con los siguientes requisitos durante la vigencia del Concurso:

1. Aperturen una Tarjeta Hites nueva durante el período de vigencia del Concurso.
2. Activen y utilicen dicha Tarjeta Hites para realizar compras en hites.com o tiendas hites durante el período de vigencia del Concurso.

La participación es automática, no siendo necesaria ninguna acción adicional por parte del cliente para manifestar su voluntad de participar.

Cada participante podrá participar una sola vez, independiente de la cantidad de pagos realizados durante el período de vigencia del Concurso.

Cuarto – Premios.

Cada uno de los 10 ganadores del presente concurso recibirán:

El monto ascendente al valor de la compra de la boleta ganadora de hasta \$200.000. El premio será abonado al estado de cuenta de la tarjeta Hites del cliente ganador.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente, ni por otros productos o beneficios distintos a los señalados en estas bases.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

Todo gasto, cargo o costo adicional que no esté expresamente señalado en estas bases y que se genere con motivo de la aceptación, obtención o uso del premio será de exclusiva responsabilidad del ganador.

Quinto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computación aleatorio.

El sorteo se realizará una vez finalizado el evento Cyberday, el día lunes 8 de junio en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera, hayan efectuado la compra con tarjeta hites en hites.com.

El resultado del sorteo se realizará una vez finalizado el sorteo, los ganadores serán comunicados de la entrega del premio el día 10 de junio vía telefónica (al número indicado en el contrato).

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no conteste su teléfono móvil, se procederá a sortear a otro cliente, repitiéndose el mismo procedimiento para su notificación. Esta mecánica se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta encontrar a los ganadores del mes.

La entrega del premio se hará automáticamente, abonando en la tarjeta de crédito del cliente ganador el monto de la boleta ganadora, sin mayor tramite.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto – Exclusión de participantes. No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

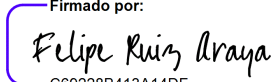
Séptimo – Publicidad del ganador. Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Octavo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Firmado por:



CS9228B413A14DF

Felipe Ruiz Araya

Divisional Servicios Financieros

Inversiones y Tarjetas S.A.